

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	1 de 8
Versión No.	1		

[Convenio Solidario – N° MJ-CS-002 DE 2025]

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Los convenios solidarios, en el marco de la Ley 743 de 2002, son instrumentos fundamentales para fortalecer la acción comunal en Colombia. Esta ley, que regula la organización, funcionamiento y desarrollo de las organizaciones de acción comunal, reconoce en el artículo 8 la posibilidad de que estas entidades celebren convenios solidarios con entidades públicas o privadas, con el fin de ejecutar proyectos de interés comunitario. Esta figura permite canalizar esfuerzos conjuntos entre el Estado y la comunidad organizada, promoviendo la participación ciudadana, el desarrollo local y la corresponsabilidad en la gestión pública.

La importancia de estos convenios radica en que permiten a las organizaciones comunales acceder a recursos, asistencia técnica y acompañamiento institucional para ejecutar obras, programas o actividades que respondan a necesidades sentidas por la comunidad. Al amparo del artículo 8, se reconoce la capacidad jurídica de las juntas de acción comunal para actuar como gestoras de desarrollo, lo que contribuye a su empoderamiento y legitimidad. Además, estos convenios fomentan la transparencia y la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, al vincular directamente a los beneficiarios en la planeación y ejecución de los proyectos.

En contextos rurales y urbanos donde el Estado tiene presencia limitada, los convenios solidarios se convierten en una herramienta estratégica para garantizar el acceso a servicios básicos, infraestructura comunitaria y procesos de inclusión social. Su implementación, cuando se realiza con criterios de equidad, control social y sostenibilidad, fortalece el tejido social y promueve una cultura de solidaridad activa. En suma, el artículo 8 de la Ley 743 de 2002 no solo habilita jurídicamente estos convenios, sino que los consagra como mecanismos legítimos para construir comunidad desde la participación organizada.

Que, en atención de lo señalado, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 determino la posibilidad de celebrar convenios con las juntas de acción comunal para la ejecución de obras publicas y limito su coste hasta por la menor cuantía, así:

ARTÍCULO 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

Parágrafo 2. Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	2 de 8
Versión No.	1		

Que, aunado a lo anterior, la misma Ley 2166 de 2021, estableció en su artículo 95, la posibilidad de adelantar convenios solidarios con los organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía, así:

ARTÍCULO 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberás contar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Siendo esta la situación, ha de entenderse que el artículo 63 de la Ley 2166 permite celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal con la finalidad de que estos se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante: 1) su participación en el ejercicio de sus funciones. 2) la prestación de bienes y servicios. 3) la ejecución de obras públicas a cargo de la administración municipal central o descentralizada. De manera que su contratación debe sujetarse a los artículos 375 y 378 del Decreto 1333 de 1986 “Los contratos que celebren los municipios en desarrollo del artículo 375 no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordene el código contencioso administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la Ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad.

La administración municipal de Jericó tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y cumplimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de la metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El deterioro por uso constante, junto con el crecimiento acelerado de maleza debido a las condiciones climáticas de lluvias frecuentes y días soleados, ha afectado significativamente las franjas viales en la vereda Bacota. La falta de mantenimiento rutinario ha agravado esta situación, lo que, sumado a la acumulación de residuos sólidos, impacta negativamente la movilidad, seguridad y recreación de la comunidad, limitando el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud.

En respuesta a la solicitud de la comunidad de la vereda el Bacota, para realizar el mantenimiento de las vías de acceso, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Pública, realizo visita técnica en compañía de la junta de acción comunal de la vereda, quien actuó como representante de la comunidad. El propósito fue evaluar el estado actual de los corredores viales y determinar las áreas que requieren atención prioritaria. Durante la inspección, se identificó cobertura vegetal y acumulación de residuos sólidos, se priorizo los tramos más críticos para intervención, buscando garantizar condiciones de transitabilidad y seguridad, beneficiando tanto a los usuarios de las vías como a la comunidad en general.

Para atender esta necesidad, es necesario de implementar un plan de mejoramiento vial que contemple: ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM), LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	3 de 8
Versión No.	1		

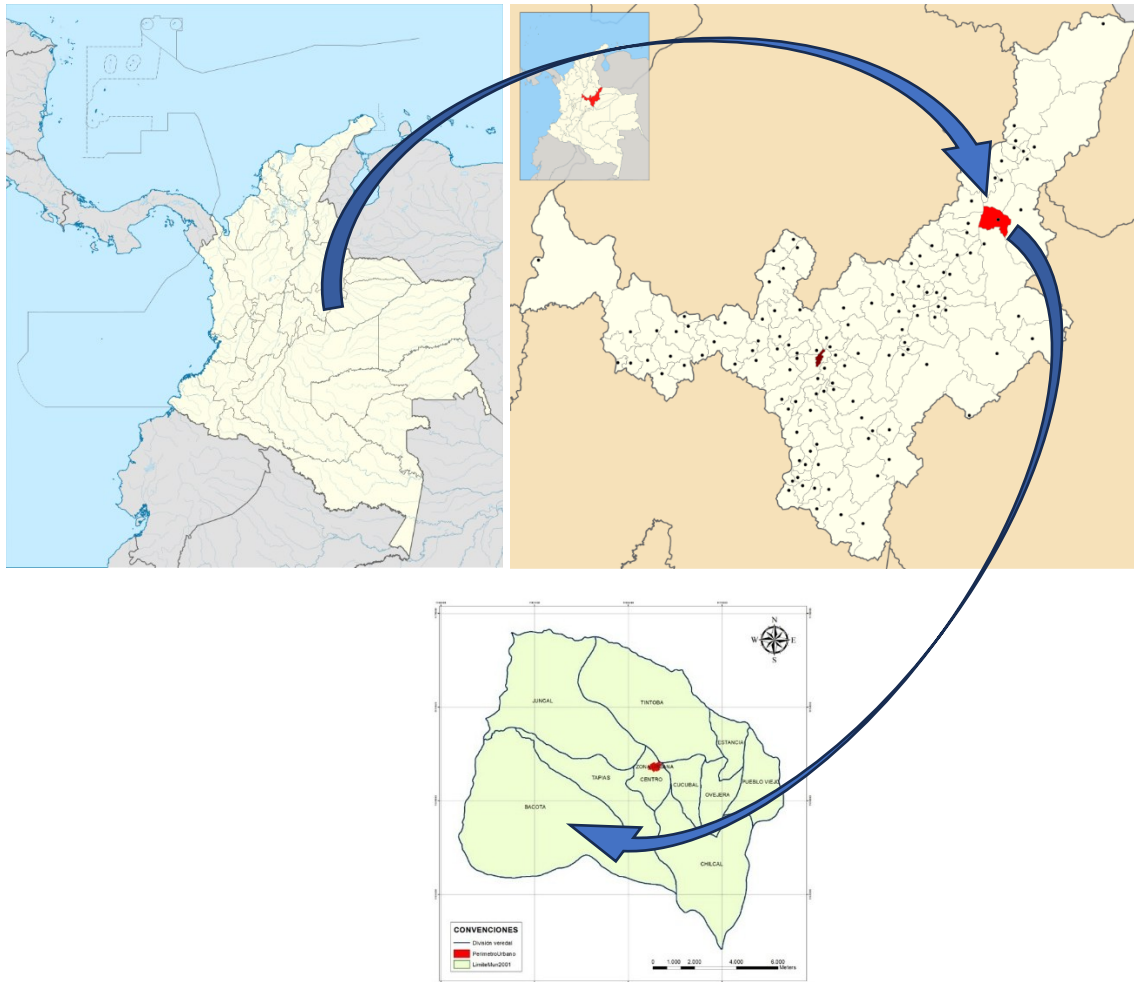
ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM), LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM), y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM). Esto busca garantizar la transitabilidad y seguridad de las vías, mejorar las condiciones de vida de los habitantes y promover el bienestar colectivo, esto con el objetivo de fomentar la colaboración comunitaria, se plantea la utilización de mano de obra local mediante un convenio de asociación con la JAC, fortalecimiento la cooperación entre el municipio y la comunidad.

VEREDA BACOTA DEL MUNICIPIO DE JERICO

La Secretaria de Planeación e Infraestructura Pública viabilizo el proyecto dando visto bueno al presupuesto presentado por parte de la comunidad, y estimo que la ejecución del convenio solidario beneficia a os habitantes del sector y población en general, al ser un sitio que le va a dar transversalidad y desarrollo al municipio.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:



ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	4 de 8
Versión No.	1		

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

La administración municipal de Jericó Boyacá realizara aporte la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.758.575,94) M/CTE.**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

La OCA - JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BACOTA DEL MUNICIPIO DE JERICO realizara aporte correspondiente al 10% del valor aportado por la entidad estatal, es decir, una valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.275.857,59) M/CTE**, corresponde a mano de obra no calificada para ejecutar el objeto del convenio.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1. ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)
2. LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).
3. LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).
4. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)

a. Plan de Trabajo:

El organismo de acción comunal debe entregar un cronograma de obra, donde se establezcan actividades a ejecutar y plazos de ejecución, en cada uno de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Esta alternativa beneficia a toda la comunidad rural de la vereda el Bacota, en especial las comunidades aledañas a las vías terciarias por intervenir. El objeto del presente convenio se ejecuta con el fin de mejorar la accesibilidad por vía terrestre, mejorar la percepción de la comunidad de las vías terciarias, aminorar tiempos de traslado inter-veredales, mejorar la seguridad vial, fomentar el desarrollo económico, facilitar el transporte de productos comerciales y agrícolas. Por esto el municipio requiere garantizar la accesibilidad hacia el área rural haciendo parte a la comunidad en el proceso de desarrollo local. Son actividades que de acuerdo con sus especificaciones no son complejas, no requieren de tecnologías avanzadas y se realizan con mano de obra local. Buscando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo nacional y territorial y propender por mejorar el acceso vehicular y peatonal de la población para el acceso a bienes y servicios en la población del municipio, de igual modo mejorando la

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	5 de 8
Versión No.	1		

calidad de vida de los usuarios de estas vías. Además, se propende por cumplir con las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Se priorizan los puntos críticos de la vereda Bacota, con el fin de realizar un mejoramiento de vías terciarias en la vereda el Bacota, por medio de las siguientes actividades:

1. ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)
2. LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).
3. LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).
4. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	"CONVENIO SOLIDARIADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BACOTA, DE APOYO PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA VEREDA BACOTA DEL MUNICIPIO DE JERICO - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
----------------------	---

N. CAPÍTULO	CAPÍTULO
3	INFRAESTRUCTURA VIAL
N. SUB-CAPÍTULO	SUB-CAPÍTULO
3.11	MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	6 de 8
Versión No.	1		

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		MANTENIMIENTO VIAL					
1,1	3.11.07	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	PREC. GOBERNACIÓN	HA	12,00	724.814,82	8.697.777,84
1,2	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	PREC. GOBERNACIÓN	ML	700,00	5.694,79	3.986.353,00
1,3	3.11.04	LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	PREC. GOBERNACIÓN	ML	1.000,00	9.377,10	9.377.100,00
1,4	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	PREC. GOBERNACIÓN	ML	32,50	329.149,08	10.697.345,10
		VALOR TOTAL					32.758.575,94

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	7 de 8
Versión No.	1		

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) maestro de obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de obra	Acreditar experiencia general en actividades de mejoramiento o mantenimiento de infraestructura.	N/A

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	8 de 8
Versión No.	1		

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en párrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

En el marco del “Convenio de Solidaridad entre el Municipio de Jericó y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bacota del Municipio de Jericó, de apoyo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial de la Vereda Bacota del Municipio de Jericó, Boyacá”, se establece que la Junta de Acción Comunal será la entidad responsable de suministrar la maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades previstas. Esta responsabilidad incluye la gestión, disposición y operación de los equipos requeridos para garantizar la adecuada intervención de los tramos viales priorizados.

La participación de la Junta de Acción Comunal en el suministro de maquinaria representa un compromiso comunitario con el mejoramiento de la infraestructura vial, fortaleciendo la articulación entre la administración municipal y la organización social de base. Esta colaboración busca optimizar los recursos disponibles, promover la eficiencia operativa y asegurar que las labores de mantenimiento se desarrollen conforme a las necesidades técnicas y logísticas del territorio.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Los materiales por adquirir serán adquiridos en almacenes y/o ferreterías y/o distribuidoras que dentro su objeto social acredite el comercio de los mismos.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

N/A

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A